

CIRCULAR Nº03/2025

OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO – REGISTRO PATRIMONIAL S.T.J.

Sres. Magistrados, Funcionarios y Jefes de Áreas Administrativas del Poder Judicial.-

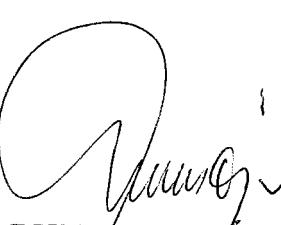
Inventario de Organismos y Dependencias del Poder Judicial

Atento a la aprobación mediante acuerdo General N°32/21 de fecha 19/10/21 del Reglamento de la División Registro Patrimonial - dependiente de esta Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., se solicita lo siguiente:

- **Remitir la planilla de Excel de inventario patrimonial** al correo patrimonio@jusentrerios.gov.ar detallando los bienes que poseen con el fin de cotejar la información registrada por este Dpto. Patrimonio y lo que se encuentra físicamente en cada organismo.
- El plazo de entrega de dicha información es el **13/02/26** -por este año excepcional-. La planilla remitida deberá nombrarse de la siguiente manera: **Inventario_Nombre del organismo_Jurisdicción**.
- Se solicita, al momento de completar la planilla, se detalle la información en cada pestaña/ventana según el tipo de bien (mobiliario- aires acondicionados, ventilación, calefacción-Equipamiento informático- Teléfonos- Otros equipos y se consigne estrictamente lo que se solicita. Cabe aclarar que este año se cambio el formato de planilla, anexando una columna para **Cantidades, ID SIAF y Observaciones**. Como así, en la primer pestaña, los datos de **cantidades de empleados y el nombre del responsable que lleva a cabo dicho inventario**, por lo que se requiere ajustar sus planillas a este nuevo criterio.

Cabe recordar que conforme lo indica la Ley 5.140 de Contabilidad Pública en su capítulo V art. 54º "La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso.". Asimismo el art. 78 - Capítulo IX - de la mencionada norma legal establece ..."La responsabilidad Administrativa alcanza, personal o solidariamente...3º A los funcionarios o agentes del Estado que, por su culpa o negligencia, occasionaren daños o perjuicios al Fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia o por pérdida, sustracción, o indevido uso que les sea imputable, respecto del cuidado o mantenimiento de los mismos".

Así mismo se recuerda que no debe dejarse ningún bien en pasillos y/o espacios comunes, continuando los mismos bajo responsabilidad del titular del Organismo hasta tanto sean efectivamente notificados de su baja y gestionando su ingreso al Deposito Judicial de Patrimonio del S.T.J.


ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia


Cecilia V. PILONI
Df. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos